



Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00350-00
Demandantes	Ferney Quevedo López y otros
Demandado	Nación –Fiscalía General de la Nación y otro
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestación de los demandados.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a los apoderados de las demandadas.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana. (10:00 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

Para la realización de la audiencia se tendrán que conectar 15 minutos antes de la hora señalada a fin de verificar el audio y video, en el link: <https://call.lifefizecloud.com/4795593>

SEGUNDO: Tener como apoderado de la Nación –Fiscalía General de la Nación, al abogado Jesús Antonio Valderrama Silva titular de la C.C. 19.390.977 y de la T.P. 83.468 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder aportado digitalmente.

TERCERO: Tener como apoderado de la Nación –Rama Judicial, al abogado Fredy de Jesús Gómez Puche, titular de la C.C. 8.716.522 y de la T.P. 64.570 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder aportado digitalmente.

CUARTO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6º y su parágrafo 1º y el artículo 7º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

QUINTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:  
[correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial
  - Número completo de radicación (23 dígitos)



- Nombres completos de las partes del proceso
- Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

Los documentos a presentar en audiencia deben allegarse con la debida anticipación de forma que la Oficina de Apoyo pueda hacer la radicación y remisión al Despacho.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

**SEXTO:** Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

**SÉPTIMO:** Para el examen físico del expediente se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), para que sea atendido de lunes a viernes entre las 9:00 am hasta las 12:00 p.m. y la 1:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., conforme el artículo 3° y sus parágrafos 3°, 4° y 5° y artículo 4° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con la restricciones de asistencia que provee el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632. Previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 31 del dos (9) de octubre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario

**Firmado Por:**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ca51caf3d492473b511ef4bf98ad7b807b92f43ef0513f77b83af365f0e0a9**  
Documento generado en 08/10/2020 12:40:42 p.m.